



Cerro Sombrero, 13 de agosto de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 479/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024, de doña Pamela Mancilla López, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio para regularizar entrega de subvención asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por subvención para cubrir costos de ayuda técnica.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe social N°40/2024 elaborado por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°4, de fecha 01 de julio de 2024.
- 5) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título III, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios: mujer jefa de hogar, adulto mayor.
- 7) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, subvención.

D E C R E T O

1° OTÓRGUESE, subvención para cubrir gastos asociados a ayudas técnicas, para beneficiaria doña **ELIANA DEL CARMEN NUÑEZ CHACÓN, R.U.N. 8.831.646-0.-**

2° PÁGUESE, la cantidad correspondiente a \$131.802.- (ciento treinta y un mil, ochocientos dos pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2024.-

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 8831646.-





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CRC/GAC/VGB/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RYKQ1H-759>